

Santa Martha, 16 de Diciembre de 2020

OFICIO N° 031-2020-I.E. N° 108-S.M.

Señora:

Dra. María Carlina Pérez Tello

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado

**ASUNTO: REMITE INFORME DE
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
FAVORABLE DE LOS DOCENTES PARA
CONTRATO 2021**

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo que usted dirige, para saludarle cordialmente a nombre de la Institución Educativa N° 108 del Centro Poblado de Santa Martha del distrito de Santa Rosa, Provincia de El Dorado, departamento de San Martín, así mismo por medio del presente, remitirle el informe de la evaluación de desempeño favorable de los docentes para la renovación de su contrato 2021 en la I.E. mencionada, por lo que adjunto al presente los requisitos solicitados de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 015-2020-MINEDU “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, Adjunto **48** folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,




LIRA ARELLANO GÓNGORA
DIRECTORA I.E. N° 108
DNI 00907784



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

INFORME N° 005 - 2020 – UGEL EL DORADO- I.E.I. N° 108 - S/M.

AL (LA)

**: Dra. MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO**

DEL (LA) : Prof. LIRA ARELLANO GÓNGORA
DIRECTORA DE LA I.E. INICIAL N° 108 – SANTA MARTHA

ASUNTO : INFORME DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS DOCENTES DE LA I.E. 2020.

FECHA : Santa Martha, 14 de diciembre de 2020

REFER. : **D.S. N° 015-2020-MINEDU “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”**

Por el presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar el Informe del resultado de la Evaluación de Desempeño Laboral Docente, realizado el día jueves, 10 de diciembre del 2020, vía zoom, con la participación de los integrantes de la comisión de evaluación, llevado a cabo con toda normalidad y transparencia, cumpliendo todo las indicaciones sugeridas en la norma técnica y en la Ficha de Evaluación del Desempeño Laboral para Docentes de EBR, EBE, EBA, CRFA, PRONOEI, I.E. Unidocente y Contratados con Encargaturas de Dirección. ANEXO 12 (D. S. N° 015-2020-MINEDU) según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PUNTAJE TOTAL	PROMEDIO FINAL
1	Lili López Hidalgo	40357842	40	3.63
2	Marubeni Pérez Saurín	01162420	37	3.36
3	Lissi Arévalo Pisco	42607843	40	3.63
4	Mery Jaquelina Silva Collantes	42085057	28	2.54

Adjunto al presente el Anexo 12 de cada docente, las declaraciones juradas anexos del 5 al 8 y algunas evidencias del proceso.

Es todo lo que tengo que informarle a usted, señora directora para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,




LIRA ARELLANO GÓNGORA
DIRECTORA I.E. N° 108
DNI 00907784

RESOLUCIÓN DE CONTRATO DOCENTE 2020 DE LILI LÓPEZ HIDALGO

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 350 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 18 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LOPEZ HIDALGO, LILY
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 40357842
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 08/12/1979
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA MIXTA
CUISSP : 591950LLHEA1 F.AFIL : 12/06/2002
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 001730-P-DRESM
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 108
CÓDIGO DE PLAZA : 1157112111P3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CORAL PANDURO,
MARTHA ELIZABETH, Resolución N° RDUGELD N° 1988-2016
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001055-2020 N° DE FOLIOS: 39
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 2



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir. UGEL
IRA / P-1
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus



CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en, representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor (a)..... identificado(a) con D.N.I. N°....., designado(a) mediante Resolución N° A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a) **Lili López Hidalgo**, identificado (a) con D.N.I. N° 40357842 y domiciliado en la Urb. Villa San Fernando Mz “A” Lt-09, y correo electrónico **Lilillhh79.18@gmail.com**, quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña) **Lili López Hidalgo** para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa.....de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de....., ubicada en el distrito de....., provincia de....., región de.....

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 y finaliza el..... de.....del 20.....

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad. b) La renuncia. c) El mutuo acuerdo entre las partes. d) Desplazamiento de personal titular. e) Reestructuración o reorganización de la IE. f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato. g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme. h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado. i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado. j) El fallecimiento del servidor contratado. k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente. l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida. m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato. n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma. o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.

p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada. q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM. r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

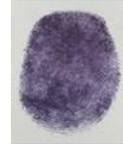
CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de del

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)



EL PROFESOR
(Firma)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Lili López Hidalgo'.

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo: Lili López Hidalgo

Identificado (a) con D.N.I. N° 40357842 y domicilio actual en Urb. Villa San Fernando L-A-9

Banda de Shilcayo correo electrónico...Lilillhh79.18 @gmail.com y teléfono 925356984...

DECLARO BAJO JURAMENTO:

X

NO	SI	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	SI	Tener buena conducta.
NO	SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
NO	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NO	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NO	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
NO	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N°30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
NO	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	SI	Tener menos de 65 años de edad.
NO	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Tarapoto a los 10.días del mes de Diciembre del 2020



(Firma)

DNI: 40357842



Huella digital

(Índice derecho)

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

Yo, **Lili López Hidalgo**

Identificado (a) con D.N.I. N° 40357842 y domicilio actual en Urb. Villa San Fernando Lt-A-9 - Banda de Shilcayo.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado **(SI)** para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Tarapoto a los 10 días del mes de Diciembre del 2020



.....
(Firma)
DNI: 40357842



Huella digital
(índice derecho)

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo: Lili López Hidalgo

Identificado (a) con D.N.I. N° 40357842 y domicilio actual en Urb. Villa San Fernando Lt-A-9...Banda de Shilcayo

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, **NO** **SI** de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Tarapoto a los 10 días del mes de diciembre del 2020



(Firma)
DNI: 40357842



Huella digital
(Índice derecho)

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, **Lili López Hidalgo**

Identificado con DNI N° 40357842 con dirección domiciliaria: Urb. Villa San Fernando Lt-A-9 en el Distrito: Banda de Shilcayo Provincia: San Martín, Departamento San Martín

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Tarapoto a los 10 días del mes de diciembre del 2020.....



Firma
DNI: 40357842



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.

La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 12:
Tabla 1: Ficha de evaluación para EBR, EBE, EBA y CRFA

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1	Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			4
	1.2	Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).		3	
	1.3	Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.			4
	1.4	Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			4
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1	Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			4
	2.2	Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			4
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1	Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.		3	
	3.2	Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.		3	
	3.3	Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.		3	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1	Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.			4
	4.2	Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.			4
Consideraciones para tomar en cuenta:					
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.					
(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.					



Lira Arellano Góngora
 LIRA ARELLANO GÓNGORA
 DIRECTORA I.E. N° 108
 DNI 00907784

ARTEMISA REÁTEGUI CARO
 DOCENTE OTRA I.E.
 DNI 00932793



El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

MICHEL BILIS TUÁNAMA FASABI

"Año de la Universalización de la Salud"

PADRE DE FAMILIA CONEI

DNI 71600994



Resolución Directoral N° 456- 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 26 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";



Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

RESOLUCIÓN DE CONTRATO DOCENTE 2020, MARUBENI PÉREZ SAURÍN

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PEREZ SAURIN, MARUBENI
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01162420
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 01/01/1978
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA MIXTA
CUISSP : 584890MPSER6 F.AFIL : 02/07/2002
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 002125-P-DRESM
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 108
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01400817
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD :



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001601-2020 N° DE FOLIOS: 36
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 3

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente"; es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, de **EL DORADO**, con domicilio en **Jr. Eladio Tapullima C-4 – San José de Sisa**, representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor (a) **MARIA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado(a) con D.N.I. N° **01120893**, designado(a) mediante Resolución N° A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a) **MARUBENI PÉREZ SAURÍN**, identificado (a) con D.N.I. N° **01162420** y domiciliado en Villa San Luis Mz. P Lt. 32 – Banda de Shilcayo, y correo electrónico **maitomapesa@gmail.com** quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña) **MARUBENI PÉREZ SAURÍN** para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa.....de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de....., ubicada en el distrito de, provincia de....., región de.....

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 y finaliza el..... de.....del 20.....

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de.....horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad. b) La renuncia. c) El mutuo acuerdo entre las partes. d) Desplazamiento de personal titular. e) Reestructuración o reorganización de la IE. f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato. g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme. h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado. i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado. j) El fallecimiento del servidor contratado. k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente. l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida. m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato. n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma. o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.

p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada. q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM. r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... del

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)



MARUBENI PÉREZ SAURÍN
(Firma)

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, **MARUBENI PÉREZ SAURÍN**, Identificado (a) con D.N.I. N° 01162420, y domicilio actual en CALLE LOS BAMBÚES MZ.P LT.32, URBANIZACIÓN VILLA SAN LUIS – BANDA DE SHILCAYO, provincia y región SAN MARTÍN, correo electrónico MAITOMAPESA@GMAIL.COM y teléfono 971876530

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	SI	Tener buena conducta.
NO	SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
NO	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NO	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NO	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
NO	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N°30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
NO	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	SI	Tener menos de 65 años de edad.
NO	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo² al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 10 días del mes de Diciembre del 2020.



(Firma)

DNI: 01162420
derecho)



Huella digital
(índice)

ANEXO 6

² Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, MARUBENI PÉREZ SAURÍN, Identificado (a) con D.N.I. N° 01162420, y domicilio actual en CALLE LOS BAMBÚES MZ.P LT.32, URBANIZACIÓN VILLA SAN LUIS – BANDA DE SHILCAYO, provincia y región SAN MARTÍN

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
NO	SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.(RNSSC)
NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado **(SI)** para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 10.días del mes de Diciembre del 2020.



(Firma)

DNI: 01162420
derecho)



Huella digital
(índice)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, MARUBENI PÉREZ SAURÍN, Identificado (a) con D.N.I. N° 01162420, y domicilio actual en CALLE LOS BAMBÚES MZ.P LT.32, URBANIZACIÓN VILLA SAN LUIS – BANDA DE SHILCAYO, provincia y región SAN MARTÍN

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO **SI** Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 10.días del mes de Diciembre del 2020.



.....
(Firma)
DNI: 01162420



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, **MARUBENI PÉREZ SAURÍN**, Identificado (a) con D.N.I. N° 01162420, con dirección domiciliaria CALLE LOS BAMBÚES MZ.P LT.32, URBANIZACIÓN VILLA SAN LUIS en el Distrito BANDA DE SHILCAYO, provincia y región SAN MARTÍN

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) ~~(SI)~~ Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

~~(NO)~~ (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

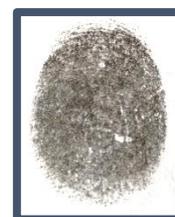
Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

~~(NO)~~ (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 10.días del mes de Diciembre del 2020.



.....
Firma
DNI: 01162420



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.

La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 12:

Tabla 1: Ficha de evaluación para EBR, EBE, EBA y CRFA

DOCENTE: MARUBENI PÉREZ SAURÍN

DNI N° 01162420

FECHA: 10/12/20

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			3	
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).			3	
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.			3	
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			3	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.				4
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.				4
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.			3	
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			3	
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			3	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				4
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				4
Consideraciones para tomar en cuenta:					
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.					
(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.					




LIRA ARELLANO GÓNGORA
 DIRECTORA I.E. N° 108
 DNI 00907784



ARTEMISA REÁTEGUI CARO
 DOCENTE OTRA I.E.
 DNI 00932793



MICHEL BILIS TUANAMA FASABI
PADRE DE FAMILIA CONEI
DNI 71600994

RESOLUCIÓN DE CONTRATO DOCENTE 2020, LISSI ARÉVALO PISCO

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 452 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 26 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : AREVALO PISCO, LISSI
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42607843
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/10/1983
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F. AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : EGRESADA DE EDUCACION INICIAL
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 161
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01512720
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD :



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001845-2020 N° DE FOLIOS: 31
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 3

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
San José de Sisa, **04 MAR 2020**



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

CPT / Dir.UGEL
A / P-I
MDV / E.A.R.H.
FT / NeXus

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, con domicilio en representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor (a) identificado(a) con D.N.I. N°, designado(a) mediante Resolución N° A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a) **Lissi Arévalo Pisco**, identificado (a) con D.N.I. N° 42607843 y domiciliado en Francisco Bolognesi 139, y correo electrónico, Lissiarevalopisco@gmail.com

Quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña) **Lissi Arévalo Pisco** para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa..... de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de....., ubicada en el distrito de....., provincia de....., región de.....

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 y finaliza el..... de..... del 20.....

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de..... horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad. b) La renuncia. c) El mutuo acuerdo entre las partes. d) Desplazamiento de personal titular. e) Reestructuración o reorganización de la IE. f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato. g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme. h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado. i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado. j) El fallecimiento del servidor contratado. k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente. l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida. m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato. n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma. o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.

p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada. q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM. r) Entre otros que tipifique el MINEDU a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de del 2020.

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)



EL PROFESOR
(Firma)

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, **Lissi Arévalo Pisco**

Identificado (a) con D.N.I. N° 42607843 y domicilio actual en: Francisco Bolognesi 139-Morales.
Correo electrónico: Lissiarevalopisco@gmail.com y teléfono: 946804953

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	SI	Tener buena conducta.
NO	SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
NO	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NO	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NO	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
NO	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N°30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
NO	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	SI	Tener menos de 65 años de edad.
NO	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

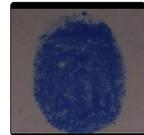
Doy a conocer y autorizo³ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Morales a los 11 días del mes de Diciembre del 2020



(Firma)



Huella digital

DNI: 42607843

³ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Lissi Arévalo Pisco

Identificado (a) con D.N.I. N° 42607843 y domicilio actual en: Francisco Bolognesi 139- Morales.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

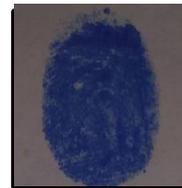
En caso de haber marcado **(SI)** para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Morales a los 11...días del mes de Diciembre del 2020



.....
(Firma)
DNI: 42607843



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo, Lissi Arévalo Pisco

Identificado (a) con D.N.I. N° 42607843 y domicilio actual en: Francisco Bolognesi 139- Morales

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, **NO** **SI** de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Morales a los 11.días del mes de Diciembre del 2020.



.....
(Firma)
DNI: 42607843



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Lissi Arévalo Pisco

Identificado(a) con DNI N° 42607843 con dirección

Domiciliaria: Francisco Bolognesi 139 en el Distrito: Morales. Provincia: San Martín

Departamento: San Martín

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(~~NO~~) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

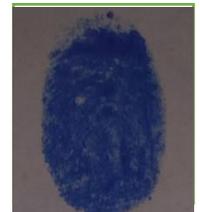
(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Morales a los...11.....días del mes de...Diciembre... del 2020



.....

Firma
DNI 42607843



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 12:

Tabla 1: Ficha de evaluación para EBR, EBE, EBA y CRFA

DOCENTE: LISSI ARÉVALO PISCO

DNI N° 42607843

FECHA: 10/12/20

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.				4
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).			3	
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				4
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.				4
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.				4
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.				4
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.			3	
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			3	
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			3	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				4
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				4
Consideraciones para tomar en cuenta:					
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.					
(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.					




LIRA ARELLANO GÓNGORA
 DIRECTORA I.E. N° 108
 DNI 00907784



.....
ARTEMISA REÁTEGUI CARO
 DOCENTE OTRA I.E.
 DNI 00932793



MICHEL BILIS TUANAMA FASABI
PADRE DE FAMILIA CONEI
DNI 71600994

TÍTULO PEDAGÓGICO DE LISSI ARÉVALO PISCO

188578

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

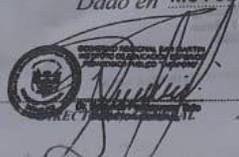
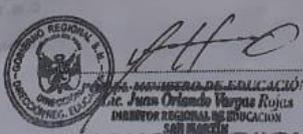
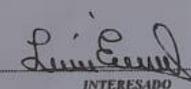
El Ministro de Educación
Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

A Don(ña) **Lissi Arévalo Pisco**

TITULADO (A) en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"**
PROMOCIÓN 2019

POR TANTO:
Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.
Dado en **MOYOBAMBA** a los **13** días del mes de **FEBRERO** de **2020**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dr. Juan Orlando Vargas Rojas
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

INTERESADO

de Título **MT**
C.O. 2020

DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional: **DE EDUCACIÓN DE SAN MARTIN**

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña)
LISSI ARÉVALD PISCO

Nacido en **MORALES** **SAN MARTIN** **SAN MARTIN**
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el **14 DE OCTUBRE DE 1983** D.N.I. **42607843**

Queda inscrito en el Registro **PEDAGOGICO**
con el N° **002143-P-DRESM** de conformidad con la R.D. N° **0324-2020**

Mario Rojas Vela
FEDATARIO ALTERNO
DNI: 0022678

Yvonne Vito Merino
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Área de Certificación y Títulos
C.M. 1600800614

Sally Dora Valle Brindley
Especialista Administrativo II
Área de Certificación y Títulos
C. M. 1008937289

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONTRATO DOCENTE 2020, MERY JAQUELINA SILVA COLLANTES

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 107-2020

SAN JOSÉ DE SISA, 21 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SILVA COLLANTES, MERY JAQUELINA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42085057
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/10/1982
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 001779-P-DRESM
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 108
CÓDIGO DE PLAZA : 626441214712
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE ARELLANO GONGORA, LIRA
ESPECIALIDAD :



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000823-2020 N° DE FOLIOS: 8
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1, del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Se notifica y comuníquese.


MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educación Mayo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 23 ENE 2020

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, de **EL DORADO**, con domicilio en **Jr. Eladio Tapullima C-4 – San José de Sisa**, representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor (a) **MARIA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado(a) con D.N.I. N° **01120893**, designado(a) mediante Resolución N° A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a) **MERY JAQUELINA SILVA COLLANTES** identificado (a) con D.N.I. N° **42085057** y domiciliado en SANTA ROSA DE CUMBAZA, y correo electrónico **Katty-1018@hotmail.com** quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña) **MERY JAQUELINA SILVA COLLANTES** para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa.....de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de....., ubicada en el distrito de, provincia de....., región de.....

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 y finaliza el..... de.....del 20.....

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de.....horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad. b) La renuncia. c) El mutuo acuerdo entre las partes. d) Desplazamiento de personal titular. e) Reestructuración o reorganización de la IE. f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato. g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme. h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado. i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado. j) El fallecimiento del servidor contratado. k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente. l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida. m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato. n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma. o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.

p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada. q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM. r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... del



TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)

MERY JAQUELINA SILVA COLLANTES
(Firma)

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, **MERY JAQUELINA SILVA COLLANTES**, Identificado (a) con D.N.I. N° 42085057, y domicilio actual en SANTA ROSA DE CUMBAZA – BANDA DE SHILCAYO, provincia y región SAN MARTÍN, correo electrónico Katty -1018@hotmail.com y teléfono 971876530

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	SI	Tener buena conducta.
NO	SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
NO	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NO	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NO	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
NO	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N°30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
NO	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	SI	Tener menos de 65 años de edad.
NO	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo⁴ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 10 días del mes de Diciembre del 2020.



(Firma)



Huella digital

(índice)

DNI: 01162420
derecho)

⁴ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, MERY JAQUELINA SILVA COLLANTES, Identificado (a) con D.N.I. N° 42085057, y domicilio actual en SANTA ROSA DE CUMBAZA – BANDA DE SHILCAYO, provincia y región SAN MARTÍN

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
NO	SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado **(SI)** para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 10.días del mes de Diciembre del 2020.



(Firma)

DNI: 01162420
derecho)



Huella digital
(índice)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo, MERY JAQUELINA SILVA COLLANTES , Identificado (a) con D.N.I. N° 42085057, y domicilio actual en SANTA ROSA DE CUMBAZA – BANDA DE SHILCAYO, provincia y región SAN MARTÍN

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO **SI** Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 10.días del mes de Diciembre del 2020.



(Firma)
DNI: 42085057



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, MERY JAQUELINA SILVA COLLANTES, Identificado (a) con D.N.I. N° 42085057, con dirección domiciliario SANTA ROSA DE CUMBAZA en el Distrito BANDA DE SHILCAYO, provincia y región SAN MARTÍN

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) ~~(SI)~~ Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

~~(NO)~~ (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

~~(NO)~~ (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 10.días del mes de Diciembre del 2020.



Firma
DNI: 42085057



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.

La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 12:

Tabla 1: Ficha de evaluación para EBR, EBE, EBA y CRFA

DOCENTE: MERY JAQUELINA SILVA COLLANTES DNI N° 42085057 FECHA: 10/12/20

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.		2		
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).		2		
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.			3	
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			3	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			3	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			3	
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.		2		
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.		2		
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.		2		
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.			3	
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.			3	

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.




LIRA ARELLANO GÓNGORA
 DIRECTORA I.E. N° 108
 DNI 00907784



.....
ARTEMISA REÁTEGUI CARO
 DOCENTE OTRA I.E.
 DNI 00932793



.....
MICHEL BILIS TUANAMA FASABI
PADRE DE FAMILIA CONEI
DNI 71600994

EVIDENCIAS

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA I.E. N° 108 SANTA MARTHA, REALIZANDO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DOCENTE VIA ZOOM: 10/12/20

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Tarapoto, 30 de noviembre de 2020.

OFICIO N° 009-S.A./MPS-2020

SEÑORA: Profesora LIRA ARRELLANO GÓNGORA
Directora de la Institución Educativa Inicial N° 108 – Santa Martha.

ASUNTO: REMITE INFORMES DE TRABAJO REMOTO DE LA SECCIÓN "ALEGRÍA" DE 3 AÑOS.

Es un honor dirigirme al despacho de su digno cargo a fin de saludarle cordialmente a nombre de la sección "Alegría" y al mismo tiempo manifestarle que adjunto al presente el informe correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2020**; para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Propicia es la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA, PRONOEI, I.E. UNIDOCENTE Y CONTRATADOS CON ENCARGATURAS DE DIRECCION. ANEXO 12 (D.S.N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVAL	MARUBENI PEREZ SAURIN	ESPECIALIDAD	INICIAL		
FECHA	10/12/2020				
N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.	1	2	3	4
1.1	Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			3	

TOTAL		0	0	21	16
PROMEDIO FINAL		3.363636364			
Consideraciones para tomar en cuenta:					
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.					

Está compartiendo la pantalla

Deja de

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA REFERENCIAS CORRESPONDENCIA REVISAR VISTA NITRO PRO 10

Calibri (Cuerpo) 14 A A Aa

Normal Sin espa... Table Pa... Título 1 Título 2 Título 3 Título 4

AL (LA) : Prof. Lira Arellano Góngora
 Director(a) de la I.E.I. N°108

DEL (LA) : Prof. Lissi Arévalo Pisco
 Docente de la sección de 4 años – "Amistad"

ASUNTO : Informe de actividades y reporte del trabajo remoto
 correspondiente al mes de Noviembre

FECHA : Santa Martha, 30 de Noviembre del 2020

REFER. : Resolución Viceministerial N° 097-2020- MINEDU
 OFICIO MÚLTIPLE 00042-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
 OFICIO MÚLTIPLE 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Por el presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar el Informe mensual de actividades y reporte de trabajo remoto realizadas durante el mes de Noviembre del 2020 en el marco de la implementación de la educación a distancia con la estrategia "Aprendo en casa", en mi condición de docente de la I.EI N° 108, sección "Amistad" 4 años, durante en el periodo del 02 al 30 de Noviembre del 2020, según el siguiente detalle:

PÁGINA 16 DE 57 6842 PALABRAS

10/12/2020



LISSI ANEXO 12

Está compartiendo la pantalla

Deja de S.N° 015-2020-MINEDU) - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA NITRO PRO 10

Times New Roma 11 A A Aa

General

FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA, PRONOEI, I.E. UNIDOCENTE Y CONTRATADOS CON ENCARGATURAS DE DIRECCION. ANEXO 12 (D.S.N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVAL	LISSI AREVALO PISCO	ESPECIALIDAD	INICIAL
FECHA	10/12/2020		

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.	1	2	3	4
1.1	Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.				4

Hoja1

LISTO

17:46 10/12/2020



Está compartiendo la pantalla

Deja de

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DISEÑO DE PÁGINA REFERENCIAS CORRESPONDENCIA REVISAR VISTA NITRO PRO 10

Ministerio de Educación

INFORME N° 003 - 2020 - I.E. I. N°108 S/M.

AL (LA) : Prof. Lira Arellano Góngora
Directora(a) de la I.E.I. N°108

DEL (LA) : Prof. Mery Jaqueline Silva Collantes
Docente de la sección "Cariñositos" 5 años

ASUNTO : Informe de actividades y reporte del trabajo remoto correspondiente al mes de junio

FECHA : Tarapoto, 30 de junio de 2020

REFER. : Resolución Viceministerial N° 097-2020- MINEDU
OFICIO MULTIPLE 00042-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
OFICIO MULTIPLE 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Por el presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar el Informe mensual de actividades y reporte de trabajo remoto realizadas durante el mes de junio de 2020 en el marco de la implementación de la educación a distancia con la estrategia "Aprendo en casa", en mi condición de docente de la I.E.I N° 108, sección "Cariñositos" 5 años, durante en el periodo del 01 al 30 de junio de 2020, según el siguiente detalle:

I. DATOS GENERALES

DRE/GRE	San Martin	UGEL	El Dorado
Modalidad	EBR	Nivel	Inicial

RÁGINA 1 DE 3

10/12/2020

Está compartiendo la pantalla

Deja de

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DISEÑO DE PÁGINA REFERENCIAS CORRESPONDENCIA REVISAR VISTA NITRO PRO 10

Gobierno Regional de San Martín
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

INFORME N° 003 - 2020 - UGEL EL DORADO- IEIN°108 S/M.

AL (LA) : Prof. Lira Arellano Góngora
Directora(a) de la I.E.I. N°108

DEL (LA) : Prof. Mery Jaqueline Silva Collantes
Docente de la sección "Cariñositos" 5 años

ASUNTO : Informe de actividades y reporte del trabajo remoto correspondiente al mes de octubre

FECHA : Tarapoto, 30 de noviembre de 2020

REFER. : Resolución Viceministerial N° 097-2020- MINEDU
OFICIO MULTIPLE 00042-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
OFICIO MULTIPLE 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Por el presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar el Informe mensual de actividades y reporte de trabajo remoto realizadas durante el mes de junio de 2020 en el marco de la implementación de la educación a distancia con la estrategia "Aprendo en casa", en mi condición de docente de la I.E.I N° 108, sección "Cariñositos" 5 años, durante en el periodo del 02 al 30 de noviembre de 2020, según el siguiente detalle:

I. DATOS GENERALES

DRE/GRE	San Martin	UGEL	El Dorado
Modalidad	EBR	Nivel	Inicial

RÁGINA 1 DE 8 2103 PALABRAS

10/12/2020

MERY ANEXO 12 FICHA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL DOCENTE (D.S.N° 015-2020

Está compartiendo la pantalla

Deja de

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA NITRO PRO 10

F24

FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA, PRONOEI, I.E. UNIDOCENTE Y CONTRATADOS CON ENCARGATURAS DE DIRECCION. ANEXO 12 (D.S.N° 015-2020-MINEDU)

6	DOCENTE EVAL	MERY JAQUELINA SILVA COLLANTES	ESPECIALIDAD	INICIAL		
7	FECHA	10/12/2020				
9	N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
11	1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.	1	2	3	4
13	1.1	Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1)en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.		2		

LISTO

17:30
10/12/2020

DIRECTORA DE LA I.E. N° 108 Y PADRE DE FAMILIA MIEMBRO DEL CONEI, REALIZANDO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS DOCENTES 2020, PARA CONTRATO DEL 2021.

